

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 58

28 de Mayo de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4129-I.P.v.S.P.-
EXPTE. N° 600-1154/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto ente el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el Señor Carlos Daniel GONZALEZ, DNI N° 21.846.964-CUIL N° 20-21846964-8, por el periodo comprendido entre 01-01-/10 al 31-12/10.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4137-VOT.-
EXPTE. N° 850-317/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dura la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial, Dr. GUILLERMO LUIS AGUIRRE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4151-S.-
EXPTE. N° 761-11793/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. PETRONA ELENA TORREJÓN, CUIL 27-05876481-2, al cargo categoría 24, escalafón general, del Instituto de Seguros de Jujuy, con retroactividad al 1° de enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4208-S.-
EXPTE. N° 700-659/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Sr. Carlos Daniel Salas, DNI N° 26.451.683, en el cargo categoría 1-30 horas, escalafón general, en el Departamento Provincial de Bioestadística, durante el periodo comprendido entre el 4 de junio y el 30 de noviembre de 2001, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Dispónese el pago a favor del Sr. Carlos Daniel Salas, DNI N° 26.451.683, por los servicios prestados en el Departamento Provincial de Bioestadística, en el cargo categoría 1-30 horas, del escalafón general, durante el periodo comprendido entre el 4 de junio y el 30 de noviembre de 2001, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 4301-H.-
EXPTE. N° 500-684/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2013.-
VISTO:

Los Decretos-Acuerdos N° 4371-H-09, N° 4373-H-09, N° 4374-H-09, N° 4375-H-09, N° 4760-H-09 y;
CONSIDERANDO:
 Que, por Decretos-Acuerdos N° 4371-H-09, N° 4373-H-09, N° 4374-H-09, N° 4375-H-09, N° 4760-H-09 se otorgó un Adicional No Remunerativo Bonificable para los distintos sectores públicos; el que fue incrementado en diversas oportunidades;
 Que, a la fecha, existen importes vigentes de los conceptos aludidos que mantienen su naturaleza no remunerativa;
 Que, es decisión de esta Administración otorgar conjuntamente con la liquidación del segundo semestre del Sueldo Anual Complementario correspondiente al Ejercicio 2013, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable equivalente al 50% de los conceptos reconocidos en los Decretos ut supra individualizados vigentes a la fecha, a cuyo efecto deberá observarse

idéntico criterio sustentado para la determinación del Sueldo Anual Complementario;
 Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, por única vez y con carácter excepcional, a favor de los agentes alcanzados por los Decretos-Acuerdos N° 4371-H-09, N° 4373-H-09, N° 4374-H-09, N° 4375-H-09, N° 4760-H-09 un Suplemento No Remunerativo No Bonificable equivalente al 50% de los Adicionales reconocidos en los mencionados actos administrativos, con el alcance expresado en el exordio que integra el presente. Dicho Suplemento se liquidará junto con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año 2013, a favor del personal que tuviera derecho a percibir el mismo, y en la proporción que por tal concepto le corresponda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 4356-H.-
EXPTE. N° 500-685/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2013.-
VISTO:

La Ley N° 4.307;
CONSIDERANDO:
 Que, la Ley N° 4.307 autoriza al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial para la Administración Pública Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados;
 Que, este Poder Ejecutivo en un esfuerzo financiero, considerando especialmente el marco de limitación que imponen los recursos de la Provincia, otorgará por única vez una asignación de carácter no remunerativo no bonificable a favor de sus agentes públicos;
 Que, asimismo con carácter excepcional, para el personal comprendido en el Escalafón Docente-Nivel Medio y Terciario, Alfabetizadores y Capacitadores-, la asignación dispuesta se abonará con independencia de la cantidad de horas cátedra que detenta cada agente;
 Por ello, y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, por única vez y con carácter excepcional, a favor de los agentes que, en el mes de diciembre de 2013, pertenecen a la planta permanente, sean reemplazantes o contratados bajo la modalidad de locación de servicios, de la administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, comprendidos en el escalafón general y en el Régimen de las Leyes N° 4.413 y N° 4.135, incluido el personal de la Unidad de Control Previsional, Personal de Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, del Escalafón Docente-Nivel Inicial, Primario, Medio y Terciario, Alfabetizadores y Capacitadores-personal del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente Decreto Acuerdo, una Asignación Salarial No Remunerativa No Bonificable, la que se conforma por el 50% del Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona previsto por Decretos Acuerdos N° 3431-H-13 y 3435-H-13 y la suma de \$350 (Pesos trescientos cincuenta, la que se abonará en el mes de diciembre del corriente año 2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4389-P.-
EXPTE. N° 660-722/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. SERGIO GUILLERMO ARAMAYO, D.N.I. N° 16.347.643, al cargo de Director General de Desarrollo Industrial y Comercial, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4399-G.-
EXPTE. N° 400-1689/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N. FEDERICO DANIEL ELEIT, al cargo de Coordinador Contable Institucional de la Secretaría General de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 4509-H.-
EXPTE. N° 500-58/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2014.-

VISTO:

La Ley N° 4.307;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 4.307 autoriza al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial para la Administración Pública Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados;

Que, es decisión de esta Administración otorgar, por persona una asignación de carácter no remunerativo no bonificable a favor de sus agentes públicos;

Que, asimismo con carácter excepcional, para el personal comprendido en el Escalafón Docente, Alfabetizadores y Capacitadores, la asignación dispuesta se abonará con independencia de la cantidad de horas cátedra que detenta cada agente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, con carácter excepcional, a favor de los agentes que, en el mes de diciembre de 2013 pertenecían a la planta permanente, sean reemplazantes contratados bajo la modalidad de locación de servicios, de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General y en el Régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4135, incluido el personal de la Unidad de Control Previsional, Personal de Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, del Escalafón Docente-Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, Alfabetizadores y Capacitadores-personal del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente, una Asignación Salarial por persona, No Remunerativa No Bonificable de \$400 (Pesos Cuatrocientos) que se abonará en el mes de enero del corriente año 2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4513-E.-

EXPTE. N° 1050-2618/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de INTERES PROVINCIAL la participación de la Profesora PAOLA CAROLINA CÁCERES, D.N.I. N° 24.532.712, como Becaria del Departamento de Estado de los Estados Unidos, a través de IREX (Oficina de Asuntos Educativos y Culturales), para el Programa de Excelencia y Logros en la Enseñanza (TEA), durante los días 28 de enero de 2014 hasta el 21 de marzo de 2014, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4528-VOT.-

EXPTE. N° 850-48/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dura la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial, Dr. GUILLERMO LUIS AGUIRRE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4583-H.-

EXPTE. N° 0500-196/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4608-H.-

EXPTE. N° 731-0123/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Nuestra Señora del Pilar solicita la transferencia de fondos remanentes-Ejercicio 2012-a las partidas correspondientes al Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 19/20 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- A los efectos de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4613-P.-

EXPTE. N° 660-57/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la Lic. VALERIA ANGELA ALBERTO, DNI N° 24.217.074, al cargo de Coordinadora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Industria y Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4617-H.-

EXPTE. N° 766-1135/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita refuerzo de la partida "Programas Varios"-Ejercicio 2013-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 5/6 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013- , conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4618-H.-

EXPTE. N° 766-1101/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita transferencia de crédito para refuerzo de partidas-Ejercicio 2013-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 11/12 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013-, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4619-H.-
EXPTE. N° 514-58/2013 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2013, que a continuación se detallan: -Resolución N° 74-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 222-2032/2013 y Agr. 1586-C-13 -Resolución N° 57-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 244-102/2013 -Resolución N° 75-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 246-101/2013 -Resolución N° 76-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 400-1245/2013 -Resolución N° 69-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 427-753/2013 -Resolución N° 66-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 648-71/2013 -Resolución N° 77-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 600-216/2013 -Resolución N° 60-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 663-1097/2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4627-DS.-
EXPTE. N° 765-253/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el DR. ALEJANDRO JORGE RICARDES, D.N.I. N° 24.790.020, a cargo de Secretario de acción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4704-S.-
EXPTE. N° 0714-00038/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme,...

ARTICULO 2°.- Designase con retroactividad al 1° de marzo de 2013, a la Farmacéutica María Valeria Mesquida, CUIL 27-21404287-3, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional Ley 4418, de la unidad de organización R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4711-P.-
EXPTE. N° 660-31/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia el "Programa de Desarrollo Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek", a fin de promover la radicación de empresas e industrias en el Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek y de desarrollar mejoras en la infraestructura y prestación de servicios para las empresas que se radiquen en su ámbito espacial, mediante el financiamiento de obras civiles e infraestructura asociada que sean necesarias para cumplir con los requerimientos energéticos y de servicios de los lotes que integran el Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Producción será la Autoridad de Aplicación del presente Programa.

ARTICULO 3°.- Serán objetivos del "Programa de Desarrollo Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek", sin perjuicio de los que establezca por vía reglamentaria la autoridad de aplicación: a) Incrementar la actividad productiva e industrial en toda la provincia. b) Propiciar la radicación de empresas en los Agrupamientos Industriales y de Servicios establecidos por la Ley Provincial N° 5670 y su Decreto Reglamentario N° 9325-P-11. c) Promover la reubicación y traslado de industrias, PyMEs y/o talleres a terrenos aptos para sus actividades a fin de mitigar los impactos existentes sobre el medio ambiente y la comunidad. d)

Transformar el impacto de micro empresas y PyMEs industriales en los barrios y/o comunidad en que se insertan. e) Mejorar el ambiente y las condiciones de trabajo por la nueva infraestructura a construir de acuerdo a los requisitos de la actividad productiva y normas de seguridad e higiene industrial. f) Proporcionar el incremento de actividad de la industria de la construcción y su cadena de valor. g) Estimular la copra de insumos de la región y de bienes de capital de origen local. h) La constitución de un fondo para el financiamiento de la infraestructura necesaria para acondicionar los predios del Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek a los requerimientos de servicios y energía de las empresas que se radiquen en su ámbito espacial.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Autoridad de Aplicación a subdividir, lotear, tasar y enajenar las parcelas resultantes que se disgreguen del inmueble individualizado como Matrícula P-5018, Padrón P-25139, Circunscripción 1, Sección 6, Lote 105-A-2 de titularidad del Estado Provincial. Si la venta se hiciera a plazo, el mismo no podrá exceder de los doce (12) meses a contar desde la fecha del contrato y con intereses que como mínimo deberán ser iguales a los que cobre el Consejo de la Microempresa.

ARTICULO 5°.- El valor de las parcelas según su superficie, ubicación en el Parque o cualquier otra cosa característica que presenten, será establecido semestralmente por la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta la tasación que practique al efecto el Tribunal de Tasaciones o el valor del mercado, el que fuere mayor.

ARTICULO 6°.- Los importes que se obtengan de las ventas mencionadas deberán ser depositados por los compradores en forma directa en una cuenta bancaria escritural afectada al PROGRAMA DE DESARROLLO PARQUE INDUSTRIAL INGENIERO CARLOS SNOPEK que al efecto se abrirá en el agente financiero de la Provincia a la orden de la Autoridad de Aplicación. El precio de venta que se establezca no podrá sufrir deducciones de ninguna naturaleza. Queda prohibido en forma expresa que se verifiquen pagos en forma distinta a la mencionada y los desembolsos que no cumplan con la presente disposición se tendrán por no hechos.

ARTICULO 7°.- Los fondos provenientes de las ventas de las parcelas solo podrán ser utilizados en obras de infraestructura y servicios en beneficio del Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek. En ningún caso dichos fondos podrán ser utilizados para financiar erogaciones corrientes.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 102-P.-
EXPTE. N° 660-149/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 ABR. 2014.-
VISTO:

La Ley Provincial N° 3169/74 de Tierras Fiscales; la Ley 5670 de Agrupamientos Industriales y Servicios y el Decreto N° 4711-P-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4711-P-2014 se crea el "Programa de Desarrollo Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek" con el objetivo de desarrollar mejoras en la infraestructura y prestación de servicios para las empresas que se radiquen en su ámbito espacial y promover el asentamiento de empresas compatibles con el objeto asignado a estos predios destinados para el uso y asentamiento exclusivo de empresas y producción no contaminantes (Ordenanza 630/00 de la Municipalidad de Palpalá);

Que el artículo 2° de este Decreto designa a este Ministerio de Producción como Autoridad de Aplicación del Programa y como tal lo autoriza a subdividir, lotear, tasar y enajenar las parcelas resultantes que se disgreguen del inmueble individualizado como Matrícula P-5018, Padrón P-25139, Circunscripción 1, Sección 6, Lote 105-A-2 de titularidad del Estado Provincial, con el cargo de ingresa los importes obtenidos de la venta en una cuenta bancaria escritural afectada al "Programa de Desarrollo Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek" destinada exclusivamente a financiar obras de infraestructura y servicios en beneficio del Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek;

Que, en el marco de esta normativa, corresponde reglamentar las condiciones de adjudicación y enajenación de los lotes afectados al Programa garantizando la igualdad de oportunidades de los interesados y la percepción y aplicación de los fondos recaudados para beneficio del predio industrial;

Que en dichos procedimientos deberán primar los principios administrativos de economía procesal y celeridad para permitir una dinámica fluida en el asentamiento y activación del polo industrial que se pretende desarrollar;

Que en consecuencia, resulta necesario reglamentar el Decreto N° 4711-P-2014 a fin de establecer las pautas y procedimientos tendientes a lograr su correcta aplicación;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto N° 4711-P-2014;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Reglamentación del Decreto N° 4711-P-2014, bajo la denominación de "Régimen de Adjudicación Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek", que como Anexos I integra la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Créase el FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE INDUSTRIAL INGENIERO CARLOS SNOPEK, a los fines y con los alcances de artículo 7° del Decreto N° 4711-P-2014. La administración del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE INDUSTRIAL INGENIERO CARLOS SNOPEK estará a cargo de este Ministerio de Producción.-

ARTICULO 3°.- CUENTA ESPECIAL: CARÁCTER: Sin perjuicio de la vigencia del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, los ingresos correspondientes a los recursos del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE INDUSTRIAL INGENIERO CARLOS SNOPEK serán depositados, transferidos o acreditados en una cuenta especial habilitada al efecto en el Agente Financiero de la Provincia.

ARTICULO 4°.- La reglamentación aprobada entrará a regir a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Por la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho, comuníquese a los integrantes de la Comisión de Adjudicatarios establecida en el artículo 1° del Anexo I de la presente Resolución y a las empresas interesadas. Previa toma de Razón de Fiscalía, pase al Boletín Oficial para su publicación-en forma íntegra. Pase sucesivamente a conocimiento de la Secretaría de Industria y Desarrollo Económico y Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial. Remítase copia al Tribunal de cuentas. Cumplido. ARCHIVESE.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

ANEXO 1.-
“PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE ADJUDICACION”

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión de Adjudicación del Programa de Desarrollo Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek, la que estará integrada por cinco (5) miembros, a saber: a) Un (1) representante de la Unión Industrial de Palpalá; b) Un (1) representante del Instituto Municipal de Desarrollo de la Municipalidad de Palpalá; c) Un (1) representante de la Dirección General de Administración, Coordinación y Despacho del Ministerio de Producción; d) Un (1) representante de la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial del Ministerio de la Producción; e) Un (1) representante de la Secretaría de Industria y Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Producción;

ARTICULO 2°.- La Comisión de Adjudicación tendrá entre sus funciones recibir, evaluar y emitir dictamen de pre adjudicación de los lotes que integran el “Programa de Desarrollo Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek”. Funcionará en la órbita de la Secretaría de Industria y Desarrollo Económico y tendrá un Coordinador designado por el titular de esta Secretaría.

ARTICULO 3°.- Las propuestas de adjudicación a ser presentadas por los interesados, serán deprecionadas, evaluadas y seleccionadas según las siguientes etapas: A) PRIMERA ETAPA: Recepción 1) Las empresas postulantes deberán presentar la documentación respaldatoria del proyecto que pretenden radicar en el Parque Industrial Ingeniero Carlos Snopek hasta el 30 de abril de 2014 ante el Ministerio de Producción, por mesa general de entradas, con nota de presentación dirigida al Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Económico, indicando los datos que se detallan a continuación: a) Nombre o Razón Social del solicitante. b) Actividad Principal. c) Resumen ejecutivo del proyecto. d) Monto de la inversión. e) Cantidad de mano de obra proyectada para la etapa de construcción. f) Cantidad de mano de obra proyectada para la etapa de producción. g) Detalle de superficie a construir. h) Superficie solicitada. i) Infraestructura solicitada. j) Destino de la Producción. k) Factibilidad ambiental otorgada por la Secretaría de Gestión Ambiental. l) Deberá asimismo en el primer escrito, constituir domicilio legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1886 de Procedimiento Administrativos donde serán válidas todas las notificaciones. m) Cédula Fiscal expedida por la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy. B) SEGUNDA ETAPA: Revisión y Evaluación. 1) Etapa legal: constatación de documentación requerida. Una vez ingresada propuesta por mesa de entradas, se girarán las actuaciones al área legal de la Secretaría de Industria y Desarrollo Económico a los fines de que dictamine en el plazo de 5 días sobre el cumplimiento de los requisitos formales y legales. 2) Etapa Conceptual: evaluación del proyecto, plan o programa. I-Evaluación de la comisión: Con dictamen favorable del área legal, la Comisión de Adjudicación deberá expedirse en el plazo de 10 días aconsejando la aprobación o desaprobación de la propuesta. La opinión de la Comisión de Adjudicación se emitirá por mayoría, debiendo fundamentar su decisión, ya sea favorable o desfavorable, constando en la Actas de la Comisión de Adjudicación, atendiendo a los criterios que se explicitan a continuación: 1.-Verificación de la pertinencia de la propuesta, debiendo privilegiar aquellas que propendan a un desarrollo social, ambiental y económico sustentable y el cumplimiento de la Ordenanza N° 630/00 de la Municipalidad de Palpalá. Los miembros de la Comisión deberán seleccionar los proyectos considerando aquellos que mas se ajustan y responden a este objetivo de desarrollo. 2.-El Proyecto. Su diseño en cuanto a la claridad en la identificación del objetivo productivo y cuan bien se ajusta a las actividades propuestas y su costo, los tiempos de ejecución, los resultados previstos (verificadores del resultado) y el impacto alcanzado (ambiental y

socio/económico)- 3.-Los Actores involucrados. Grado de participación de la sociedad civil y del Estado, la capacidad productiva o reproductiva que quede para los beneficiarios. 4.-Relevancia o Impacto del Proyecto. Factibilidad ambiental y socio/económico, su replicabilidad, su complementariedad con otras iniciativas, monto de la inversión proyectada, la gravedad de las áreas críticas enfocadas, su influencia sobre los beneficiarios, etc. 5.-Generación de empleo. Los profesionales y personal asignado al proyecto. Cantidad de mano de obra requerida para su ejecución y funcionamiento. 6.-La Empresa. Su experiencia en la ejecución de proyectos y sus referencias Institucionales. Domicilio fiscal en la Provincia de Jujuy. Afiliación de la empresa a entidades o cámaras empresarias. Participación de la empresa en el Programa de Desarrollo de Proveedores. 7.- Los Aspectos Financieros. Forma de pago del precio de la parcela y su eventual costo financiero. Tasación del inmueble a enajenarse. Inversiones proyectadas e impacto en la economía regional. II-En caso de expedirse de manera favorable a su aprobación, se deberán establecer las etapas de ejecución del proyecto y los monitoreos necesarios para verificar su avance. III-De considerarlo necesario, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar a los proponentes la ampliación de los datos presentados o la explicación pertinente que considere necesario para hacer factible el proyecto. D) CUARTA ETAPA: Adjudicación y Compromiso: 1) Una vez emitido el dictamen de la Comisión de Adjudicación, la Autoridad de Aplicación dictará en un plazo de diez (10) días un acto administrativo, adjudicando el lote o rechazando su adjudicación. 2) Si el terreno fuera adjudicado, se formalizará el compromiso a través de un boleto de compraventa que deberá firmar la empresa con el Ministerio de Producción en el que se estipularán las cláusulas contractuales de cumplimiento del mismo. Solo se entregará la posesión del terreno cuando se hubiera cumplido esta etapa completa.

ARTICULO 4.- Escrituración. Una vez adjudicado el terreno, otorgada la posesión y cancelado el precio convenido en el boleto de compraventa, se remitirán las actuaciones a Escribanía de Gobierno para que confeccione la correspondiente Escritura Pública traslativa de dominio. La Escritura Pública será otorgada en los términos dispuestos en el Título Cuarto, Capítulo II de la Ley 3169-Régimen de Tierras Fiscales. Rige la prohibición de transferir o disponer del inmueble adjudicado por el plazo de diez años desde la fecha de inscripción en el Registro Inmobiliario en los términos del art. 75 inc.3 de la Ley 3169-Régimen de Tierras Fiscales.

ARTICULO 5°.- Incumplimiento. La mora del adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del boleto de compraventa se producirá de pleno derecho, en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna, al vencer los plazos que se le acuerdan para pagar el precio, intereses, sus reajustes y las demás sumas a cargo del adjudicatario. Producida la mora, la Autoridad de Aplicación deberá emplazar por 10 días al adjudicatario para que regularice su situación bajo pena de resolver el contrato por su sola voluntad. Si vencido el plazo otorgado persistiera la mora, la Autoridad de Aplicación podrá resolver el contrato, para lo cual bastará que así lo comunique por algún medio fehaciente al adjudicatario en cualquier momento. Practicada dicha comunicación, automáticamente quedarán extinguidos los derechos del adjudicatario a la adquisición del inmueble en los términos del art. 86 de la Ley 3169-Régimen de Tierras Fiscales y la Autoridad de Aplicación podrá exigir su devolución en el estado en el que se encuentre, bajo pena de ser demandada por desalojo.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

DECRETO N° 4732-S.-
EXpte. N° 0700-222/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 ABR. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Provincial la realización de la “Jornada: “HACIA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE” que, organizada por el Instituto de Seguros de Jujuy, se desarrollará en esta Ciudad el día 25 de Abril de 2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4748-G.-
EXpte. N° 200-82/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal y la estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción “A” GOBERNACION, U. DE O. A-2. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, que se detalla a continuación...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, créase la U. de O. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

dependiente de la Secretaría General de la Gobernación por la razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 3°.- Apruébase las misiones y funciones de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto...

ARTICULO 4°.- El cargo de Secretario Legal y Técnico de la Secretaría General de la Gobernación, tendrá en rango de Secretario del Poder Ejecutivo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4784-H.-
EXPTE. N° 513-1513/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todos sus términos la RESOLUCION N° 074/2013 de la Dirección Provincial de Rentas, mediante la cual se acepta la renuncia voluntaria presentada por el C.P.N ANTONIO ALBORNOZ, DNI N° 5.537.814, Legajo Personal N° 616, al cargo Categoría A-5 del mencionado organismo, a partir del 01 de noviembre de 2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4788-H.-
EXPTE. N° 246-88/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la agente CARMEN MILAGRO MEDINA, DNI N° 13.514.160, Categoría 02, personal dependiente del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo.

ARTICULO 3°.- Por despacho del organismo involucrado se notificará a la agente de lo dispuesto en el presente decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación de la agente cuyo retiro se concede.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 87-VOT.-
EXPTE. N° 850-39/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2014.-

EL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Mario Rodolfo Mallagray, en nombre y representación de la Sra. Emilia Amalia Leal de Mateos, en contra de la Resolución N° 1532-IVUJ-2012, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento legal, quedando firme y consentida los términos de la misma.

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no importa rehabilitar la instancia administrativa y/o plazos vencidos ni abocamiento al planteo, sino dar respuesta a la petición solo en cumplimiento a la obligación de expedirse que el art. 33 de la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios.-

Ing. Luis Horacio Cosentini
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 88-VOT.-
EXPTE. N° 600-594/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2014.-

EL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto el Sr. Martín Rafael Dacal, en contra de la decisión emanada del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, de fecha 31 de mayo del 2010, quedando firme y consentida los términos de la misma, según lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Por consiguiente el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, deberá dejar sin efecto la Resolución N° 1351-IVUJ-2006 y disponer la inmediata adjudicación de la Unidad habitacional individualizada como 1° "E"- Torre III-2 dormitorios, del Programa 57 Departamentos en San Salvador de

Jujuy a la Empresa SAVIO CONSTRUCCIONES S.A., por ser la que abono la totalidad del precio de dicha unidad habitacional, según constancias de autos.-

Ing. Luis Horacio Cosentini
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 6933-E.-

EXPTE. N° 1056-14079/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2014.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar de baja definitiva a partir del 04 de septiembre de 2013, a la Sra. SANDRA MARINA DEL VALLE ESCOBAR, D.N.I. N° 22.534.732, en el cargo de Maestra de Jardín Jornada Simple titular de la Escuela N° 369 "Lucia Rueda" de El Angosto, Departamento Santa Catalina de esta Provincia, por haber sido ubicada definitivamente en la Escuela N° 4275 "Osvaldo Burela" de San Ramón de la Nueva Orán de la Provincia de Salta, según Resolución N° 3520/13, en virtud de Traslado Interjurisdiccional Definitivo.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 7223-E.-

EXPTE. N° 1050-738/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2014.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la dirección General de Administración del Ministerio de Educación a la liberación de fondos, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) a favor de la Coordinadora Provincial de Política Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 115-S.E/14 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 3°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1° estará a cargo de la Coordinadora de Política Socioeducativas de la Provincia, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

GOBIERNO DE JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

RESOLUCIÓN N° 031-DPDS/2014

EXPTE. N° 0256-372-F/2013

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2014.-

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. CASTELLANOS, JUAN GABRIEL, de un Plan de Manejo Sostenible de Bosques que se tramita bajo Expte. Administrativo N°0256-372-F/2013 caratulado: Presenta Plan de Manejo Sostenible de Bosques, en finca denominada "RIO NEGRO CHALICAN", ubicado en el Dsto. Chalican, Dpto. Ledesma.

La Ley Provincial N°5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N°5980/06, N°6002/06, N°9067/07 y Resolución N°212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Castellanos, Juan Gabriel en carácter de Apoderado de Finca RIO NEGRO CHALICAN, presentó un Estudio de Impacto Ambiental Detallado en el Proyecto "Plan de Manejo Sostenible de Bosques" que rola de fs. 16/205 de autos.

Que, de conformidad con el artículo 3° del D.R. N°5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a)Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b)Construcción, ejecución o materialización, c)Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d)Clausura o desmantelamiento, e)Post clausura".

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N°9067/07 dispone que esta Autoridad de Aplicación Ambiental deba disponer por acto administrativo, y de corresponder, la inclusión del proyecto y/o actividad a los efectos de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el apartado j) del Anexo I del Decreto Reglamentario N°5980/06, establece que, para planes de desarrollo urbano, esquemas directores y de ordenamiento

territorial, códigos de usos de suelo, planes integrales o sectoriales de desarrollo, obras de infraestructuras que excedan los límites de un municipio.

Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto N°2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto de manera precisa de dar inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental correspondiente al proyecto en cuestión.-

Que además, la Resolución N°01/2013-S.G.A., en el Anexo III, Inc. II, apartado 6 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Dispóngase la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Plan de Manejo Sostenible de Bosques, presentado por el Sr. CASTELLANOS, JUAN GABRIEL, para finca "RIO NEGRO CHALICAN" individualizada como Padrón E-420, LOTE 5, del Dsto. Chalicán del Dpto. Ledesma, que comprende una habilitación de 1700 has., para aprovechamiento forestal, conforme lo previsto en los Decretos N°5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.-

ARTICULO N° 2: Asimismo, el Sr. CASTELLANOS, JUAN GABRIEL, en su carácter de Administrador de Finca Rio Negro Chalicán, deberán publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle Párroco Marske N°1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

ARTICULO N° 3: Téngase por presentado, por parte del Sr. Castellanos, Juan Gabriel, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Plan de Manejo Sostenible de Bosques, de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto N°9067/07 y Anexo II del Decreto N° 5980/06.-

ARTICULO N° 4: Cumplido lo establecido en el Artículo 2° y a fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N°9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO N° 5: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el municipio involucrado, haciendo cumplir toda la normativa vigente, tanto provincial como municipal, según lo establece el Decreto Reg. 5980/06 Art. 4°, asimismo de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N°9067/07 recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial.-

ARTICULO N° 6: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese al Sr. Castellanos, Juan Gabriel. A la Municipalidad de Libertador General San Martín, al Área Técnica de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Tec. Qco. Matias Ezequiel Mori
Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable
28 MAY. LIQ. N° 117446 \$ 65,00.-

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION**

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras: Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2014 Provincia de Jujuy

OBJETO: ESCUELA PRIMARIA N° 156 "ING. GUILLERMO PATTERSON" "Demolición de edificio existente y construcción a nuevo"

Localidad: La Esperanza

Departamento: San Pedro

LICITACION PUBLICA N° 02/2014-SIE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.945.616,57

Garantía de oferta exigida: 1% (\$99.456,16)

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2014-10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$2.000,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta Alta

San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064.-A partir del 25 de Marzo de 2014 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

23/26/28/30 MAY 02/04 JUN. LIQ. N° 117415 \$ 360,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/14**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$9.299.155,00 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).-MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION-EXPEDIENTE N° 767-0161/14.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 19 DE JUNIO DE 2.014 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.299.155,00; PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N°427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N°427-S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$9.300,00 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117457 \$ 180,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Se convoca a los SOCIOS de la entidad **ASOCIACIÓN CIVIL "EMPRENDER"**, con asiento en la Ciudad de Perico, con Personería Jurídica: 4160-G/05, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 17 (diecisiete) de Junio de 2014, a partir de las 20:00 horas, en Sede Social, Av. La Bandera 132 de la Ciudad de Perico. Para tratamiento de los siguientes puntos: 1.-Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta de Asamblea.2.- Consideración y Aprobación de Estados Contables: Informes, Anexos y Memorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2011; los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012 y los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013.3.-Designación de nueva Comisión Directiva por el próximo mandato.-Maria Ines M. de Ficoesco-Presidente.-

28 MAY. LIQ. N° 117445 \$ 110,00.-

"ACTA N° 5: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Marzo de 2014, siendo las 19 horas, en la sede del **INSTITUTO DE OJOS SANTA LUCIA S.R.L.**, cita en calle Coronel Puch N°473, se reúnen espontáneamente los socios que integran el capital social: los Doctores, LUIS EDUARDO MARTOS, DNI N°17.720.641, JORGE PABLO NICOLAS, DNI N° 17.692.045, LUIS OMAR SALUM, DNI N°17.771.361, MIRKO MANUEL GUBERMAN, DNI N° 16.971.484 y FERNANDO JAVIER ALFREDO SADIR DNI N°16.778.424 en reunión Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: I-Decision de Gerencia de creación de cuenta bancaria y autorización a la Gerencia para apertura a nombre de la sociedad y eventualmente el cierre de la misma. -II-Aceptación del mandato conferido. -III-Designación de abogado para tramites de inscripción de la designación del Socio Gerente en el Registro Publico de Comercio.-Que por voluntad de los Socios reunidos y que representan el porcentaje según proporción de Ley y conforme a las clausulas estatutarias, estas acuerdan, con relación al punto I del Orden del Día, que se proceda a la decisión de socios a generar intervención bancaria y crear cuenta de titularidad de ésta Sociedad para que la gerencia actual o la que lo reemplaza en el futuro de acuerdo al Contrato Social ó voluntad de los Socios, disponga de la misma con su sola firma.-En relación al punto II y de conformidad a las Clausulas del Contrato de Sociedad del Instituto de Ojos Santa Lucia S.R.L., se faculta al socio GERENTE, con las facultades establecidas en los términos de las Clausulas DECIMO TERCERA, DECIMO QUINTA y DECIMO SEXTA

para tal cometido al Sr. Dr. Luis Eduardo MARTOS, quien deberá cumplir las funciones conforme las cláusulas dadas autorizándolo a realizar todas y cada una de las gestiones ante una entidad bancaria como cuenta corriente, caja de ahorro y/o cuenta que estime pertinente, dándole amplias facultades para que suscriba la totalidad de la documentación bancaria en nombre y representación de la sociedad. Tanto para su apertura y cierre.-Atento a la designación operada en el punto anterior y en cumplimiento del orden del día, se deja constancia que el Sr. MARTOS, Luis Eduardo acepta el mandato conferido como socio gerente con facultades para administración prestando expresa conformidad en los términos de Ley.-Relacionado al punto III del Orden del día, por voluntad de los socios se designa al Dr. Pablo Guillermo Najar y/o a quien este designe para la realización de todas las tareas tendientes a la inscripción ante las autoridades del Registro Público de Comercio y ante las autoridades de contralor respectivas.-Sin más, se da por concluida la REUNION EXTRAORDINARIA a las 21 hs, firmando al pie de la presente los socios asistentes”.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2014.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

28 MAY. LIQ. N° 117442 \$ 110,00.-

“**ACTAS N° 6:** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Marzo de 2014, siendo las 21 horas, en la sede del **INSTITUTO DE OJOS SANTA LUCIA S.R.L.** cita en la calle Coronel Puch N°473, se reúnen espontáneamente los socios que integran el capital social: Drs, LUIS EDUARDO MARTOS, DNI N°17.720.641, JORGE PABLO NICOLAS, DNI N°17.692.045, LUIS OMAR SALUM, DNI N°17.771.361, MIRKO MANUEL GUBERMAN, DNI N°16.971.484 y FERNANDO JAVIER ALFREDO SADIR DNI N°16.778.424 en reunión Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: I- Decisión de Gerencia de la renovación de los Contratos de locación de inmuebles donde funciona la sede, la incorporación de dos consultorios más para alquilar.- II-Designación y autorización de un socio con facultades según acta N°5 para actuar en nombre y representación de la Sociedad en la actividad bancaria y autorización para suscribir el respectivo contrato de locación en las condiciones que estime corresponder.-Que por voluntad unánime de los socios reunidos y que representan la totalidad de las cuotas del capital social conforme a las cláusulas estatutarias estas acuerdan con relación al punto I del orden del día que se decide renovar el contrato de locación por un lapso de 36 (treinta y seis) meses y también por cuestiones operativas se decide incorporar dos consultorios del primer piso para ampliar los servicios del Instituto de Ojos Santa Lucia S.R.L.- Con relación al punto II del orden del día, los socios, tras debatir consideraron y acordaron que es conveniente designar que uno de los socios a fin de suplir en la voluntad de la sociedad cuando el gerente titular se encontrase imposibilitado por cualquier causa, de firmar en forma alternativa, la documentación bancaria como ser apertura o cierre de cuentas, ordenes de pago, cheques, etc. Que tengan como finalidad cumplir con el giro bancario en respaldo de la sociedad. Acordando que se faculta expresamente al socio Sr. Dr. Luis Omar Salum DNI N°17.771.361.- Atento a la designación que se acuerda en el punto anterior, el Sr. Dr. Luis Omar Salum acepta la designación operadas en las facultades conferidas por Acta N° 5 y por la presente, en los términos contractuales, y de Ley.-En relación a la presente acta, lo socios expresamente designan y encomiendan, aceptando que el Dr. PABLO GUILLERMO NAJAR y/o a quien designe para la realización de todas las tareas tendientes a la inscripción ante las autoridades del Registro Público de Comercio y de las autoridades de contralor respectivas.-Sin mas se da por concluida la REUNION EXTRAORDINARIA a las 22 hs., firmando al pie de la presente los socios asistente.”-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2014.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

28 MAY. LIQ. N° 117443 \$ 110,00.-

ACTA N° 1.-En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 02 días del mes de Septiembre del 2013, siendo las horas 18:15, en la sede social del **INSTITUTO DE NEFROLOGÍA SAN PEDRO S.A.**, sita en calle Gobernador Tello N°130, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, de carácter unánime los Sres. Juan Carlos Espeche, D.N.I 25.858.706 y Patricia Liliana Espeche, D.N.I 27.653.665, cada uno con el cincuenta (50%) por ciento de los votos, los que suman el 100%, reuniéndose la totalidad del capital social, además se encuentra presente el Director Médico de la Sociedad Dr. Carlos Hugo Espeche, D.N.I 8.302.596 y el Síndico C.P.N Ricardo Alfredo Pereyra. la Sra. Liliana Espeche da por iniciado el acto y se pasa a considerar el orden del día: **PRIMER PUNTO:** Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.-Se procede a dar lectura al acta referenciada, se abre el debate y votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.-**SEGUNDO PUNTO:** Designación de un accionista para la firma del

acta.-Se designa al Dr. Juan Carlos Espeche, para firmar junto a la Dra. Liliana Espeche el acta de asamblea.-**TERCER PUNTO:** Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 referidos a los ejercicios cerrados al 30 de junio del 2012.-A continuación se ponen a consideración la memoria, balances y demás estados contables e informes del Síndico, sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2012.-Se produce una breve deliberación y los mismos resultan aprobados por unanimidad.-**CUARTO PUNTO:** Consideración de la Gestión del Directorio.-Se debate y aprueba unánimemente la totalidad de la gestión del actual directorio que habiendo finalizado sus labores de ley por el término correspondiente, se agradecen sus gestiones y logros, se producen aplausos y congratulaciones.-**QUINTO PUNTO:** Designación de nuevas autoridades del Directorio. Se abre nueva deliberación y la Dra. Liliana Espeche propone que el cargo de presidente del directorio sea ejercido por el Dr. Juan Carlos Espeche, para la vice Presidencia se propone ella misma (Liliana Espeche) y en razón del excelente desempeño de sus funciones propone que la Dirección Médica siga siendo ejercida por el Dr. Carlos Hugo Espeche y la Sindicatura por el CPN Ricardo Alfredo Pereyra, realizada la propuesta se pone a consideración y los socios eligen de manera unánime a: Presidente: Dr. Juan Carlos Espeche, D.N.I.25.858.706, con domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Tello N° 130.-Vicepresidente: Dra. Patricia Liliana Espeche, D.N.I.27.653.665, con domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Tello N° 130.-Director Médico: Dr. Carlos Hugo Espeche, D.N.I.8.302.596, con domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Tello N° 130.-Síndico titular: Ricardo Alfredo Pereyra, M.P. N°609, con domicilio legal en calle Mitre N° 431.-Todos y cada uno de ellos electos por el periodo de tres ejercicios, estando todos presentes, en este formal acto, aceptan honrosamente el cargo para el cual fueron designados, exponiendo que lo aceptamos bajo las correspondientes responsabilidades legales y declarando bajo juramento que no nos encontramos incluidos en ninguna causal sobre prohibiciones e incompatibilidades establecida por la Ley 19.550, en su artículo 264; en iguales formalidades declaramos no estar incluidos en las causales sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el art. 256 de la Ley N°19550 los domicilios especificados ut-supra.-Sin otro asunto que considerar, habiéndose guardado las formalidades de ley, se levanta la Asamblea, siendo las horas 20,30, del día de la fecha, firmando el acta todos los presentes, en virtud del quinto punto del orden del día-ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. N° 71, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2014.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

28 MAY. LIQ. N° 117435 \$ 110,00.-

ACTA N° 2: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 01 del mes de Octubre del dos mil trece, siendo las horas 12:15, se reúne en Asamblea general Ordinaria de carácter Unánime, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N°145 de esta Ciudad, los señores socios Juan Carlos Sarmantano, DNI N° 10.405.084, con domicilio en calle Vicente Cincarelli esq. Bonfanti de esta Ciudad y Espeche Carlos Hugo, DNI N° 8.302.596, con domicilio en Av. Jujuy N°352 de la Ciudad de San Pedro (Pcia Jujuy) quienes representan el ciento por ciento (100%) del Capital Social de “**NEFRONOA S.A.**”, entidad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 226, Acta N°220, Libro I de Sociedades Anónimas, de la Matricula de Comerciantes y bajo el asiento N° 1 al folio 1/7-legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles, ambos registros con fecha 18 de Marzo de 2002, con el objeto de tratar el siguiente orden del día que dice: Primer Punto del Orden del Día: “Lectura y Aprobación Acta de Asamblea anterior”, Segundo Punto del Orden del Día: “Designación de un accionista para la firma del acta”, tercer Punto del Orden del Día “Lectura y aprobación de memoria, balances y demás estados contables del periodo 2011-2012”, Cuarto Punto “Tratamiento y consideración de la gestión del actual Directorio”, Quinto punto “Elección de nuevas autoridades de Directorio”.-A continuación se pasa a considerar: 1° Lectura y aprobación Acta de Asamblea Anterior: a continuación se procede a dar lectura al acta de asamblea anterior, se delibera, abre el debate y la misma resulta aprobado.-2° Designación de un accionista para la firma del acta: toma la palabra el Sr. Espeche y mociona que el acta sea rubricada por el Sr. Sarmantano, se delibera la moción resulta aprobada.-3° Lectura y Aprobación de Memoria, balance y demás estados contables del periodo 2011-2012, toma la palabra el Sr. Sarmantano y manifiesta que tal como es de conocimiento de los accionistas, se había puesto a consideración de los mismos la documentación pertinente para su previo análisis, en razón de ello solicita se evacuen las dudas precisas al respecto, se abre por consiguiente la deliberación, hay un intercambio de opiniones y los mismos resultan aprobados por unanimidad y en su totalidad.-4° Tratamiento y consideración de la gestión del actual Directorio: se abre el debate y la gestión resulta aprobada en su totalidad.-5° Elección de nuevas autoridades del Directorio: pide nuevamente la palabra el Sr. Carlos Espeche y mociona para que el Dr. Juan Carlos Sarmantano sea designado nuevamente al

cargo de Presidente de Directorio por el periodo de ley, en razón de su eficiente desempeño en tal cargo, continua mocionando para que el cargo de Vicepresidente sea ejercido por el Sr. Juan Carlos Espeche, DNI N°25.858.706 y en el cargo de Director Medico de la institución propone al Sr. Juan Carlos Sarmantano. Tras breves intercambios de palabras y opiniones, realizada la propuesta, se pone a consideración y los socios eligen de manera unánime a: Presidente: Dr. Juan Carlos Sarmantano, DNI N°10.405.084, con domicilio a los efectos legales en calle Vicente Cincarelli esq. Bonfanti, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Espeche, DNI N°25.858.706, con domicilio a los efectos legales en calle Jujuy 352, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy.-Director Medico: Dr. Juan Carlos Sarmantano, DNI N°10.405.084, con domicilio a los efectos legales en calle Vicente Cincarelli esq. Bonfanti, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Todos y cada uno de ellos electos por un periodo de tres ejercicios, estando todos presentes en este formal acto, aceptan honrosamente el cargo para el cual fueron designados, exponiendo que lo aceptamos bajo las correspondientes responsabilidades legales y "declarandobajo juramento" que no nos encontramos incluidos en ninguna causal sobre prohibiciones e incompatibilidades establecida por la Ley 19.550, en su artículo 264; en iguales formalidades declaramos no estar incluidos en las causales sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el art. 286 de la Ley de Sociedades Comerciales. Estableciendo a los fines del art. 256 de la Ley N° 19.550, los domicilios especificados ut-supra. No siendo para más y dejando expresamente aclarado que se faculta a la Dra. Liliana Espeche, MP N° 2293, para que comunique todas las decisiones adoptadas en la fecha y detalladas en la presente a Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy en cumplimiento de las disposiciones del art.32 del Dto 1768/58-Personas Jurídicas, además de su inscripción en el Registro Publico de Comercio, se levanta la sesión a hs.15:30, rubricándose la misma por los presentes en virtud del quinto punto del orden del día.-ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. N° 71, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2014.-
MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO
28 MAY. LIQ. N° 117436 \$ 110.00.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA: POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADO EN CALLE NACIONES UNIDAS 249-BARRIO SAN MARTIN-CIUDAD DE PALPALA.-BASE \$17.731,48.-Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro.12, en el **EXPTE. NRO. B-248874/2011-EJECUCION HIPOTECARIA: FONTANET FRANCISCO-GAIDO NELIDA HAYDEE C/VAZQUEZ SALOME CELIA-CRUZ PEDRO ARMANDO**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de \$17.731,48 el inmueble individualizado como: Lote 29 de la Manzana 24, Nueva Nomenclatura Catastral Circ. 1, Secc.1, Manzana 4, Parcela 30, Padrón P-17581, Matrícula P-5542, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 7,00 m; C/fte. 7,00 m; Cdo. 25,00 m, Cdo. 25,00 m.-Superficie según plano: 175,00 m2.-Linderos: N: lote 30-hoy parcela 31; S: lote 28-hoy parcela 29; E: parte lote 1-hoy parcela 1; O: calle.-Gravámenes: As.2: Hipoteca en 1° grado a favor de Francisco Fontanet y Nélica Haydee Gaido por \$24.000, registrado el 10/08/2010.-As.3: Embargo Preventivo del Juzgado 1ra.Inst.C.C. nro.6, Secr.11 por \$4.500 más \$900 en Expte. B-247768/11-Ejecutivo: García Anabel Luciana c/Cruz Pedro Armand, registrado provisoriamente el 28/03/2011 y definitivo 04/05/2011.-As. 4 Embargo del Juzgado 1ra.Inst. C.C. nro. 7, Secretaria nro.14, en Expte. B-250178/11-Ejecutivo: Leandro Fabian Luna c/Pedro Armand Cruz por \$10.000 mas \$3.000 registrado el 15/04/2011.-As.6 Embargo Preventivo del Juzgado 1ra.Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. nro. B-250.176/11-Ejecutivo: Luna Leandro Fabian c/Vázquez Salome Cecilia por \$10.000 mas \$3.000 registrado provisoriamente el 04/05/2011 y definitivo: 08/07/2011 (As.7).- As. 9.- Embargo en los presentes autos registrado el 21/02/2013.-Registra deuda a la Municipalidad de Palpala por tasa de barrido, Limpieza y extracción de residuos por \$647,00; a la Dirección Provincial de Rentas por impuestos inmobiliarios por \$2.731,10; Agua de los Andes S.A. por \$124,93 y EJESA por \$169,00.- Todos las deudas se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador la propiedad libre de gravámenes. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por los demandados SALOME CELIA VAZQUEZ y PEDRO ARMANDO CRUZ; por CRISTIAN CRUZ y SOFIA CRUZ (hijos), TEODORO CRUZ (padre) y CLAUDIA RODRIGUEZ (nuera)- Títulos y demás

antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.-Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el Saldo al ser requerido por el Juez de la causa.-Lugar de Remate: La subasta se realizara en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva-San Salvador de Jujuy el día 30 de Mayo del 2014 a Hs. 17.-Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpala.-S.S. de Jujuy, 20 de Mayo del 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117441 \$ 135.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

POR CINCO DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Titular Dr. Raúl Horacio Bejas, Secretaria Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 03/04/2014 se ha decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE SATELITAL WORLD S.R.L.**, CUIT Nro. 30-70818654-2, con domicilio en calle Junín Nro. 578 de la ciudad de S.M. de Tucumán, inscrita en fecha 20/03/2003 en el Protocolo de Contratos Nro. 16, Tomo IV, Año 2003, fs. 112/118, proceso que tramita bajo el número de expediente 151/14. Mediante resolución de fecha 09/05/2014 se ha fijado el siguiente calendario concursal: I-El 23/06/2014 o día subsiguiente hábil en caso de feriado como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (11/02/2014) y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias en los términos del art. 32 de la LCQ; II-El 19/08/2014 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la LCQ; III-El 03/10/2014 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ.-IV-La audiencia informativa se celebrará el día 16/04/2015 a hs 10:00 en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado. El Síndico designado en autos es el "Estudio de Síndicos Atonur y Avignone" integrado por los C.P.N. Elfio A. Avignone y Héctor E. Atonur, quienes han fijando horario de atención los días lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 18:00 a 21 hs. en calle 25 de Mayo 464, Local 2 de la ciudad de S.M. de Tucumán. Por resolución de fecha 09/05/2014 se ha dispuesto que el arancel de verificación previsto por el artículo 32 de la Ley 24.522 se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) respecto de aquellas acreencias que igualen o superen los pesos seis mil (\$6.000), manteniéndose el arancel de PESOS CINCUENTA (\$50) para las acreencias que no superen los pesos seis mil (\$6.000).San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2014.-

21/23/26/28/30 MAY. LIQ. N° 117371 \$ 225.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.-La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, ha dispuesto notificar en los términos del Art. 59 de la Ley N° 1886 a los Sucesores del Sr. HUGO MADRIGAL, que en **Expte. N° 800-264-2005**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY-REF. NOTA N° 1153/05 VOCALES DE LA COMISION MUNICIPAL DE HIPOLITO YRIGOYEN FORMULAN PEDIDO EN RELACION A PRESUPUESTO, MEMORIA ANUAL Y DOC. EJERCICIO 2002 DE LA COMUNA" se ha emitido la Resolución N° 2742-SI-2013 de fecha 25 de Octubre de 2013, que expresa: ARTICULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad instaurado mediante Resolución N°1841-S/I-2008 en contra de los Sres... y HUGO MADRIGAL-Tesorero- de la COMISION MUNICIPAL DE HIPOLITO YRIGOYEN durante el Ejercicio 2002. ARTICULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres... y HUGO MADRIGAL DNI N°8.201.248 DOM: Independencia S/n°-Hipólito Yrigoyen-por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 87 CENTAVOS (\$29.849,87) en concepto de obras no ejecutadas s/detalle de fs. 175/ 178 del Alegato Fiscal que rola en autos, por los motivos expresados en los considerandos.- (Art. 96°, 2° párr. LEY 4376/88 ORGANICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS).-ARTICULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado, con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente. En caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 4°: Hacer saber a los Sres... y HUGO MADRIGAL que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su compulsa, por el término de ley. ARTICULO 5°: Aplicar al Sr. HUGO MADRIGAL una multa de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 97 CENTAVOS (\$5.136,97), por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 6°: Intimar a los Sres...y HUGO MADRIGAL para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar las multas aplicadas con más los intereses hasta el efectivo pago, en la Cta. Cte. N° 320000261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de la misma, ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 7°:...ARTÍCULO 8°: Notifíquese...Fdo. Dra. Estrella Eliazarian de Miranda-Cr. Eduardo Roque Arnedo-Vocales del Tribunal de Cuentas.-Ante mi Dra. Noemi H. Fernandez Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial durante cinco (5) días seguidos.

19/21/23/26/28 MAY. LIQ. N° 117355 \$ 135,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el **Expte. N° B-281.425/12**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/RIVAS MATIAS FERNANDO", se hace saber a la demanda Sr. RIVAS, MATIAS FERNANDO, la siguiente SENTENCIA: "SALVADOR DE JUJUY, de abril de 2014.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de MATIAS FERNANDO RIVAS, constituido domicilio legal y parte a mérito de las facultades conferidas a fojas 46. En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO en contra de RIVAS, MATIAS FERNANDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento, desde la mora (28/09/12) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA, en la suma de \$1.396,50, a los que se añadirá igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa activa, con mas IVA si correspondiere.-III.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. ANTE MI. ESC. NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION"-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2014.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117391 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **C-000346/113 EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/RUIZ JUAN RODRIGO**, se hace saber al Sr. RUIZ JUAN RODRIGO, D.N.I. N° 30.176.875, la siguiente Resolución de fs. 07: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo de 2.013.-I)El informe actuarial que antecede, téngase presente.-II)Proveyendo a la presentación que antecede, téngase por presentado el DR. MODENA MARTIN, en nombre y representación de SEABSTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder General para Juicios y trámites administrativos debidamente juramentado que a fs. 2 acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.-III)Conforme lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C. líbese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado JUAN RODRIGO RUIZ D.N.I. 30.176.875, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000,00) en concepto de capital con más la de CUATRO MIL QUINIENTOS CON 007100 CENTAVOS (\$4.500,00) presupuestada provisoriamente para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de los accionados hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-IV)Asimismo, córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.-V)Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL

DE JUSTICIA con facultades inherentes del caso.-VI)Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. (por analogía art.137 del C.C.N.) impónese al proponente la carga de confeccionar los mismos para su posterior control y firma los que deberán presentarse por Secretaría en el término de cinco días.-VII)Notifíquese Art. 154 C.P.C.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon-Juez-Ante mi Dra. Maria Cecilia Farfan-Prosecretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2014.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117392 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-277269/12**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ALANCAY RICARDO GENARO": se hace saber la siguiente Resolución de fs. 43/44: S.S. DE JUJUY, 07/05/14: AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ELVIME S.R.L., en contra de Alancay Ricardo Genaro, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CTVOS. (\$1.690,00), con mas las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y desde la mora y hasta el efectivo pago.-2.-Regular lo honorarios profesionales del Dr. Martín Modena, en la suma de PESOS: UN MIL 00/100 CTVOS. (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/2011, del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado:"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N°B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con mas I.V.A. si correspondiere.-3.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8 de autos, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-4.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-5.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-6.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Juan Pablo Calderon, Juez. Ante mi: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez, Prosecretaria.-A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría N° 2: 07 de Mayo de 2014. Dra. Silvina C. Rodríguez A. Prosecretaria.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117393 \$ 135,00.-

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III (Vocalía N° 8), Secretaria a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **Expte. N° B-242929/11**-Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ORTIZ, JUAN ROBERTO Y OTRO C/LEGUIZAMON, FRANCISCO DARDO", hace saber al SR. FRANCISCO DARDO LEGUIZAMON, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy 17 de Mayo del 2013.-I)AVOCASE la suscripta al conocimiento de la presente causa como presidente de tramite.-II)Atento a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede y lo informado por Secretaría precedentemente, dispónese a hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19 de autos, en contra del accionado: SR. FRANCISCO DARDO LEGUIZAMON. En su mérito téngase por contestada la demanda (art.298 del C.P.C.), y notifíquese por Ministerio de la Ley de las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).-III)Asimismo, atento a lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C., ultima parte, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación del accionado. INTIMANDOLO para que en el término de CINCO DÍAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. Notifíquese esta resolución al accionado, mediante edictos.-IV)Notifíquese (art.155 y 156 del C.P.C.).-Fdo: Dra. Alejandra Maria Luz Caballero-Presidente de trámite-Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria"-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en el termino de cinco días.-San Salvador de Jujuy 21 de Mayo del 2013.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117403 \$ 135,00.-

Dr. Domingo Antonio Masacessi, Vocal Presidente de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-229516/10**: caratulado "DEMANDA LABORAL POR INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO: CAMPOS, RODOLFO EFRAIN c/IMET S.R.L., REINALDI OLGA NOEMI, MAIDANA JORGE

ENRIQUE, HADDAD PABLO, HADDAD MARCOS Y HADDAD GUILLERMO”, ordena publicar el siguiente proveído de fs. 173: “San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2014.-Atento al informe actuarial que antecede y a lo solicitado por la parte actora a fs. 172, Téngase a los accionados REINALDI OLGA NOEMI y MAIDANA JORGE E. por notificados del proveído de fs. 137.-En consecuencia al no haberse presentado a estar en juicio, vencidos los términos, hágase efectivo el apercibimiento con que fueran emplazados los demandados y téngasele por contestada la demanda en los términos del Art. 51 del C.P.T.-Decláraselo en consecuencia rebelde.-Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a los codemandados Reinaldi, Olga Noemí en el domicilio denunciado a fs. 159 e intímese a la Dra. TERRADEZ a presentar Edictos por Secretaría para su posterior control y firma para notificar al codemandado Maidana Jorge E.-Fdo. Dr. Domingo Antonio Masacessi- Vocal.-Ante mí: Dra. Ana Lia Lambare-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, -de abril de 2014.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117396 \$ 135,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N°8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hacer saber que en el **Expte. N°A-52829/12**, carat.: “SUMARIO POR TENENCIA ZAMBRANO, GABRIELA JIMENA C/GONZALEZ, GABRIEL RODOLFO”, se han dictado las siguientes providencias: San Pedro de Jujuy, 06 de Junio de 2012.-I.-Téngase por presentada a la Dra. Nilda G. Yapura, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de la Sra. ZAMBRANO, GABRIELA JIMENA (DNI N°28.105.248) por constituido domicilio procesal, a mérito de la Carta Poder arrimada a fs. (2). II.-Dese al presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado al demandado Sr. GONZALEZ, GABRIEL RODOLFO (DNI N°18.084.827) con la copia respectiva, en el domicilio denunciado, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (arts. 289 inc. 2°, 381, 383 y concordantes del C.P.C.).-III.-Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 CPC).-IV.-Concédase el Beneficio de Justicia Gratuita conforme art. 108 y concordantes del CPC.-V.- Notificaciones en este Tribunal de Familia martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-VI.-A los fines de la notificación de la presente y traslado de demanda al accionado, líbrese Oficio a la D.A.J. de la Policía a sus efectos. VII.-Notifíquese mediante cedula de ley a la representante legal de la parte actora.-VIII.-Notifíquese. Fdo Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh, Prosecretaria Técnica Judicial.”.-Pedro de Jujuy, Marzo 11 de 2014.-I.-Proveyendo escrito que antecede y demás constancias de autos, notifíquese al accionado Sr. Gonzalez, Gabriel Rodolfo (DNI N°18.084.827) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil. Publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, traslado de demanda, haciéndose saber que los presentes obrados se tramitan con Beneficio de Justicia Gratuita.-II.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh, Prosecretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 08 de Abril de 2014.

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117402 \$ 135,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 SECRETARIA N°12, en el **“EXPTE. B-282304/12 CARATULADO: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/MANZUR MYRIAM ADELA”**, se hace saber a la demandada SRA. MYRIAM ADELA MANZUR, el siguiente decreto. “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Setiembre de 2013.-Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 12. Atento a la demanda ejecutiva deducida y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de MANZUR, MYRIAM ADELA por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$5.916,60) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.183,32) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.-En defecto de pago, cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevarse adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art.52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien seguirá el tramite (Art.474 del C.P.C.).-Notifíquese por edictos.-Fdo.

Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mí Dr. Mauro Di Pietro-firma habilitada.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.-San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2014.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117406 \$ 135,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N°6, en el **Expte. N° B-261907/11** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/TANCO ENRIQUE FELIPE”, proceda a notificar al demandado SR. JOSE PASCUAL PEREZ, el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE ABRIL DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presenten ejecución interpuesta por Banco Macro S.A. en contra del SR. TANCO HECTOR FELIPE, D.N.I. N° 10.375.485, hasta hacerse acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$5.552,17) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e I.V.A. si correspondiere.-2)Diferir los honorarios profesionales de los Dres. JUAN SEBASTIAN JENEFES Y MARTIN RAMON JENEFES, por la labor desarrollada en autos, hasta tanto exista planilla aprobada en autos.-3)Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.).-4)Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante mí Norma Farach-Secretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 08 de Abril del 2014.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117407 \$ 135,00.-

DR. ENRIQUE MATEO-VOCAL DE TRAMITE CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCALIA IV, en los autos caratulados **Expte. N° B-178446/07**: caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ CARLOS JOSE ROBERTO”, se hace saber la siguiente Resolución de fs. 119/120: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DE 2013”.-Y VISTO...-CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Hacer lugar a la demanda por cobro de pesos promovida por el Banco Macro S.A. en contra de CARLOS JOSE ROBERTO; en consecuencia condenarlo a abonar, en el termino de DIEZ DIAS, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.425,66) con mas los intereses establecidos en el considerando (numeral 2).-2.-Imponer las costas al demandado.-3.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES, JUAN SEBASTIAN JENEFES Y GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de \$223 respectivamente para cada uno de ellos por las etapas cumplidas y conforme lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en el Libro de Acordadas N°14 F° 27/28 N° 16 del 11/03/11.-En caso de mora, dichas sumas devengaran el interés de la tasa activa general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la fecha de la presente hasta su efectivo pago. Asimismo se le adicionara I.V.A. si correspondiere.-4.-Agréguese copia en autos, notifíquese la presente a las partes a la D.G.R. y a C.A.P.S.A.P., a sus efectos, protocolícese, archívese, etc.-Fdo. Dres. Enrique Rogelio Mateo-Daniel Alsina y Noemi Demattei de Alcobas-Vocales-ante mí: Dr. Cesar Horacio Barea-Secretario.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría, San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117408 \$ 135,00.-

DR. ENRIQUE MATEO-Vocal de Tramite Cámara Civil y Comercial Sala II Vocalia 4, en los autos caratulados **EXPEDIENTE N° B-177411/07**: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/AMOR, EDUARDO JOSE”, se hace saber la siguiente Resolución de fs. 132/133: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2013”.-Y VISTOS...-CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda por cobro de pesos promovida por el BANCO MACRO S.A. en contra de EDUARDO JORGE AMOR; en consecuencia condenarlo a abonar, en el termino de DIEZ DIAS, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.257,24) con mas los intereses establecidos en los considerandos N° 2.-II.-Imponer las costas al demandado.-III.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en \$466 y \$233 respectivamente por las etapas cumplidas y conforme lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en el Libro de Acordadas N° 14 F° 27/28 N°16 del 11/03/2.011.-En caso de mora, dichas sumas devengaran el interés de la tasa

activa general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la fecha de la presente hasta su efectivo pago. Asimismo se le adicionara I.V.A. si correspondiere.-IV-Agréguese copia en autos, notifíquese la presente a las partes a la D.G.R. y a C.A.P.S.A.P., a sus efectos, protocolícese, archívese, etc.-Fdo. Dres. Enrique R. Mateo-Juez-Daniel Alsina-Juez-Noemi Demattei de Alcoba-Juez-ante mí: Dr. Cesar Horacio Barea-Secretario.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.-Sala II Voc. 4, Marzo 28 de 2014.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117409 \$ 135,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-254604/11**, caratulado: EJECUTIVO CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/YAPURA VICTOR EULOGIO se procede a notificar por este medio al SR.YAPURA VICTOR EULOGIO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2.011".-1.-Téngase por presentada a la DR. CALISAYA RUBEN FRANCISCO, por su propio derecho y por constituido domicilio legal.-2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado YAPURA VICTOR EULOGIO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$1.215) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE C/50/100 CTVS (\$607.50) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el juzgado civil y comercial N° 2, Secretaría 4, sitio en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al afecto comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)-4.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.)-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2014.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117410 \$ 135,00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia-Vocalía N° II, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-000536/13**, caratulado "ALIMENTOS: CRUZ, NELSON FEDERICO C/FARFÁN, MIGUEL ANGEL", hace saber que se han dictado las siguientes providencias que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 104: "San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2014.-Proveyendo el escrito de fs. 102: De lo peticionado por la actora y atento a las constancias de autos, notifíquese al demandado, la providencia de fs. 12 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (art. 162 CPC.-De lo manifestado por el Ministerio de Menores e Incapaces a fs. 103, estése a lo dispuesto a fs. 100 de autos. DILIGENCIAS A CARGO DE LA DRA. DOMÍNGUEZ.-Notifíquese art. 155 del CPC. Fdo.: Dr. JORGE EDUARDO MEYER-Juez, Ante mí: Dra. MARÍA LAURA CABALLERO-Secretaria". DECRETO DE FS. 12: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de marzo de 2013.-I.-Por presentada la Dra. ANGELA B. DOMINGUEZ en nombre y representación de NELSON FEDERICO CRUZ, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Carta Poder de fs. 3. Admitase la presente acción por ALIMENTOS, que tramitará de conformidad a las prescripciones del art. 395 y ss. del CPC. Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente. A los fines previstos por el art. 398 del CPC, cítese a las partes a la audiencia del día 12 del mes de ABRIL del año 2.013, a hs. 8.30 a la que deberá concurrir el demandado, a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora. Fijese como cuota alimentaria provisoria el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma que percibe el demandado Sr. MIGUEL ANGEL FARFAN DNI N°20.328.141, como personal dependiente de la EMPRESA EVELIA S.A., por su hijo NELSON FEDERICO CRUZ, más salario familiar y S.A.C., sumas que serán descontadas y depositadas en el Banco Macro San Martín, a nombre de este Tribunal de Familia, Vocalía II y como perteneciente a estos autos, las que podrán ser retiradas por NELSON FEDERICO CRUZ contra la presentación de su Documento de Identidad. HÁGASE SABER A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA FIJADA SE REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE

MEDIACIÓN DE ESTE PODER JUDICIAL, SITO EN CALLE BELGRANO N°1295, 2° PISO DE ESTA CIUDAD (Acordada 130/72). Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores. Diligencias a cargo del presetante. Fdo: Dr. JORGE MEYER-Juez-Ante mí: Dra. MARÍA LAURA CABALLERO-Secretaria." DECRETO DE FS. 107: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2.014.-Atento al estado y constancias de autos, amplíase el decreto de fs. 104, fíjese nueva fecha de audiencia a los mismos fines y efectos que la dispuesta a fs. 12, la que tendrá lugar el día 03 del mes de Junio del cte. Año. A hs. 8:00, a la que deberán comparecer las partes con sus respectivos letrados. HÁGASE SABER A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA FIJADA SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN SITO EN CALLE BELGRANO N°1.295 2° PISO. Diligencias a cargo de la letrada. Notifíquese por cédula.-Fdo: Dr. Jorge Eduardo Meyer-Juez. Ante mí: Dra. María Laura Caballero-Secretaria".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. María Laura Caballero, secretaria, 19 de Mayo del 2.014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117422 \$ 135,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N°034/2014-DPDS.-LA RAZON SOCIAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA FORESTAL informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "RAMADA", individualizada como Padrón E-453, PARCELA 8, del Dsto. AFORO del Dpto. Ledesma, que comprende una habilitación de 1157 has., para aprovechamiento forestal, conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marske N°1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117425 \$ 135,00.-

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA III, en el **Expte. N° N° C-003429/13** caratulado: "Despido: VARGAS, JORGE C/BRIQUETAS CONIMEX S.A.", notifica a la accionada BRIQUETAS CONIMEX S.A., los siguientes decretos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2014.-Téngase presente lo solicitado por la Actora a fs. 167, y notifíquese como se pide, facultase para la confección y diligenciamiento de los mismos a la Dra. ANGELA BEATRIZ DOMÍNGUEZ y/o la persona que la misma indique.-II.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gastón Agustín Galíndez JUEZ, ante mí Dra. Silvina Fascio PROSECRETARIA. fs. 68 y 75 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario local por tres veces durante CINCO DÍAS haciéndose saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los arts. 24 del C.P.T. y 20 de la LCT.-Notifíquese por cédula.-DECRETO DE FECHA 3-6-13: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de junio de 2013.-Téngase por presente a la Dra. ANGELA DOMINGUEZ, para obrar en nombre y representación de JORGE VARGAS, a mérito de Carta Poder que acompaña a fs. 2, por constituido domicilio legal y por parte. De la presente demanda entablada por JORGE VARGAS en contra de BRIQUETAS CONIMEX S.A. córrase traslado a la accionada en el domicilio denunciado a fin de que comparezca a contestarla en el término de QUINCE DÍAS con más VEINTE DÍAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 51 del C.P.T. En igual término intímese la constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros dentro del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de ser notificada por Ministerio de Ley. Dese intervención al Ministerio Público de Trabajo (art. 21 C.P.T.). Notifíquese a la accionada conforme lo dispone el art. 159 del C.P.C.-Queda facultada para la confección y diligenciamiento de la respectiva carta documento la Dra. Angela Domínguez, y/o la persona que ella designe.-Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas, Juez Habilitada. Ante Mí Dra. Silvina Fascio, Firma Habilitada".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Se hace saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los arts. 24 del C.P.T. y 20 de la LCT.-Dra. Silvina Fascio, Prosecretaria, 12 de Mayo del 2.014.-

26/28/30 MAY. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 4592/12**, "FLORES NORMA BEATRIZ OVANDO MANUEL, LAMAS MIRTA DE PUCA, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES OSCAR

RAUL, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO p.s.a. FALSEDAD IDEOLOGICA Y FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA (EN CONCURSO IDEAL)-Ciudad" (Ex Expte. N°29/08 del Juzgado Penal N° 4-Secretaria N° 7), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de MAYO DE 2.014.-AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1°)Notificar al encartado TOLAY MARIO LUIS, argentino, de 49 años de edad, estado civil divorciado, empleado, nacido el 15/09/58 en San Salvador de Jujuy, hijo de Mario Luis Tolay y de Alejandra Aparicio de Tolay, domiciliado en Canilla Acosta N°138 Villa Jardín de Reyes, con DNI. N°12.618.763, de la resolución obrante a fojas 550/559, mediante EDICTO a notificar por tres veces en cinco días para estar a Derecho al encartado nombrado, conforme lo establece el Artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, la que dice: SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero del 2.014.-RESUELVE: 1)DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO en contra de FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO COMO COAUTORES POR LA SUPUESTA COMISION DEL DELITO DE FALSEDAD IDEOLOGICA Y FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA EN CONCURSO IDEAL, conforme lo previsto en los Arts. 293, 174 inc. 5°, 45 y 54 del Código Penal.-2)Mantener la Libertad de FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 326, 328, Sgtes. y Cctes. del Código Procesal Penal.-3)Trabar embargo en bienes de los procesados FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO, hasta cubrir la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000,00), A CADA UNO para cubrir las ulteriores del juicio, conforme lo establecido en el Art. 523 del Código Procesal Penal.-4)CÚMPLASE, NOTIFICASE, HACER SABER, ETC.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez -Ante mí Dr. RICARDO A. GRISETTI-Prosecretario Tec."-2°)Notificar al encartado TEJERINA PEDRO CLAVELINO, argentino, de 49 años de edad, estado civil soltero, empleado, nacido el 09/07/58 en el Dpto. de Valle Grande Distrito Pampichuela-Pcia. de Jujuy, hijo de Nicolás Tolentino Tejerina y de Dedicación Tapia, domiciliado en Av. Ricardo Balbín N° 997 del B° Chijra, con DNI. N°12.596.435, de la resolución obrante a fojas 550/559 de autos, la que dice: SALVADOR DE JUJUY, 20 DE FEBRERO DEL 2.014.-...RESUELVE: 1)DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO en contra de FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO COMO COAUTORES POR LA SUPUESTA COMISION DEL DELITO DE FALSEDAD IDEOLOGICA Y FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA EN CONCURSO IDEAL, conforme lo previsto en los Arts. 293, 174 inc. 5°, 45 y 54 del Código Penal.-2)Mantener la Libertad de FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 326, 328, Sgtes. y Cctes. del Código Procesal Penal.-3)Trabar embargo en bienes de los procesados FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO, hasta cubrir la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000,00), A CADA UNO para cubrir las ulteriores del juicio, conforme lo establecido en el Art. 523 del Código Procesal Penal.-4)CÚMPLASE, NOTIFICASE, HACER SABER, ETC.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mí Dr. RICARDO A. GRISETTI-Prosecretario Tec.", y Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido TEJERINA PEDRO CLAVELINO, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-3°)Hágase saber, notifíquese, etc.-Fdo. Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez y por ante mí Dr. Ricardo A. Grisetti-Secretario".-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en Boletín Oficial.-Juzgado de Instrucción de Causas N° 1 ley N° 3584, 12 de mayo del 2.014.-

26/28/30 MAY. S/C.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALIA N° 6.-ORDENA En el EXPTE. N° B-245.621/10 Caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA) c/JACOD EMMA ROSA", se proceda a notificar del siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 17 del 2011.-I-Téngase por presentada a la DRA. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI, quien lo hace en representación de la razón social LIMPIEZA

URBANA S.A. (LIMSA), a mérito de las copias del Poder General para Juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs.33/34 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.-II-De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a JACOD EMMA ROSA, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).-Intímase al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuera su naturaleza por Ministerio de Ley.-IV-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.-V-Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado.-Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado.-Fdo. Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba-Vocal-Ante mí: Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2013.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117437 \$ 135.00.-

LA SALA I DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY,VOCALIA 2, a cargo de la DRA. MARIA VIRGINIA PAGANINI-Presidente de Tramite, **EXPTE. N° C-007131/2013**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: DELGADO, GUSTAVO GABRIEL C/RANCHO AGUA SALADA S.A.G.A. E I, en Expte. B-242.670/10", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2.013. I)Habiéndose dado cumplimiento a lo requerido a fojas 07-Punto III), a lo solicitado a fojas 05/06 por el Dr. Delgado ha lugar. Aplíquese al presente lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.C. En consecuencia, téngase por deducida ejecución de honorarios en contra de RANCHO AGUA SALADA S.A.G.A. E I, por consiguiente librese mandamiento de pago y citación de remate, por la cantidad de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SEIS (\$5.506) (honorarios: \$4.130 regulados a fojas 81/83 en el Expte. N° B-242.670/10 y honorarios: \$1.376 regulados a fojas 20 en Expte. N° B-258.439/11 al Dr. Gustavo Gabriel Delgado), con más la suma de PESOS MIL CIENTO UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.101,20) que se presupuestan por acrecidas legales, en defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad del demandado hasta cubrir las sumas debiendo designarse depositario judicial al propio accionado y en caso de negativa o impedimento a tercera persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS concurra a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ordenarse mandar llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo intímase al constituir domicilio legal, en el radio de los tres kms. del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. II)Notifíquese y librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.-III) Actuando el principio contenido en el 1er. Párrafo del Art. 72 del C.P.Civil, impóngase al letrado solicitando la carga de confeccionar la diligencia ordenada para su control y firma del Tribunal. IV)Notifíquese por cédula". FDO. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal Habilitado. Ante mí Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Secretaria".-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2.014.-1) Proveyendo al escrito que antecede: Atento a los solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese a la accionada "RANCHO AGUA SALADA S.A.G.A. E I.", la providencia de fojas 14 por Edictos. A tales fines, publíquese en EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).-2)Hágase saber al Dr. Delgado que, a modo de colaboración con el Tribunal, deberá presentar confeccionados los edictos para su control y firma.-3)Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Virginia Paganini-Presidente de Trámite. Ante mí Dra. Claudia Raquel Cuevas-Secretaria".-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117450 \$ 135.00.-

La Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° B-209.866/09**-caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROMERO, JUAN OMAR Y OTRO C/GARCIA DEL RIO, ADRIAN MANUEL Y OTRO", procede por este medio a notificar la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil catorce.-VISTOS:....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Juan Omar Romero y Clara Mamani en contra de Adrián García del Río y María Rosa Pittaluga. En consecuencia, declarar que por la posesión de más de veinte años han adquirido los actores la propiedad del inmueble correspondiente al Plano de Mensura del bien, aprobado por Resolución N°07233 de la Dirección Provincial de Inmuebles de fecha 05/06/07 (Expte. N° 0516-579/2007) referido al inmueble registrado en Padrón A-31271; Circunscripción I, Sección 11; Manzana 187, Parcela 20; dominio inscripto en Matrícula A-22277-31271; Libro III, Folio 11,

Asiento 20 del barrio Azopardo-San Pedrito; Dpto. Manuel Belgrano de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. II.-Imponer las costas por su orden....-III. -Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Art. 541 en las mismas condiciones previstas en los Arts. 531 y 532 de la Ley N°5.486.-IV.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Juan Omar Romero y Clara Mamani, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General e Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los actores.-V.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N°443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Protocolícese, informaticese y oportunamente archívese.-Fdo: Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba-Enrique Mateo-Jorge Daniel Alsina-Vocales-Por Ante mi: Agustina González Fascio-Secretaria.-Secretaria, 05 de Abril de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117449 \$ 135,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-263202/11**: "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-205.916/09; Palermo, Juan Ignacio c/Chauque, Teodora Doris", notifica por este medio a la Sra. Chauque, Teodora Doris, la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 23 de diciembre de 2013. AUTOS y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Dr. JUAN IGNACIO PALERMO en contra de TEODORA DORIS CHAUQUE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$7.705,00), con más las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN IGNACIO PALERMO, en la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.132, 63), por la labor desarrollada en autos (Art. 15 de la Ley de Aranceles), los que se fijan a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, llevarán intereses a tasa activa conforme L.A. N°54 N°235-S.T.J. in re: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otros", con más I.V.A si correspondiere.-III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio Ley.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P."Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón -Juez- ante mí: Dra. María Cecilia Farfán -Secretaria-. Providencia de fs. 152: "San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2014... 2.-Atento que no se pudo ubicar el actual domicilio de la demandada, a fin de evitar nulidades, en virtud de las facultades y obligaciones previstas en el art. 14-2° parte-del C.P.C., notifíquese a la demandada la resolución de fs. 124/125 por edictos y las futuras por Ministerio de Ley. 3.-Transcríbese en el edicto el Punto 2. del presente proveído. 4...". Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón -Juez- ante mí: Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117431 \$ 135,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 031/2014-DPDS.- El Sr. CASTELLANOS, JUAN GABRIEL informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "RIO NEGRO CHALICAN", individualizada como Padrón E-420, LOTE 5, del Dsto. Chalican del Dpto. Ledesma, que comprende una habilitación de 1700 has., para aprovechamiento forestal, conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Pároco Marske N°1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Sr. Castellanos, Juan Gabriel.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117447 \$ 135,00.-

FERNANDO RAUL PEDICONE, JUEZ, de la Vocalía IV de la sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° C-018.813/14** caratulado: "Expropiación: Estado provincial c/LOMA ALTA S.A.", a la firma LOMA ALTA S.A., le notifica los proveídos que a continuación se transcriben: PROVEIDO DE fojas 62: "San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2014. Téngase por devueltos los autos del Superior

Tribunal de Justicia, con conocimiento de partes. Atento lo solicitado por el Estado Provincial a fs.36, notifíquese a la accionada (Loma Alta S.A.) el proveído de fecha 12/02/14, mediante edictos los que deberán publicarse tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación local (artículo 162 del C.P.C). Notifíquese por cédula. FDO. FERNANDO RAUL PEDICONE JUEZ-SECRETARÍA ELBIO NICOLAS ZUBIETA. PROVEIDO DE FS. 23: "San Salvador de Jujuy, 12 de febrero de 2014. Por presentado el Dr. Hugo Alberto Lara en representación del Estado Provincial, a mérito de la copia juramentada de Decreto N° 379-G-84 obrante a fs. 2, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Gerardo Mezzena, por constituido domicilio legal y por parte. Atento lo solicitado en Capítulo II-Exordio-(fs. 20/20 vta.), póngase al Estado Provincial-en posesión del Lote 966, con una superficie de 1Ha. 5.233,20 m2, que se disgrega del inmueble de mayor extensión, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 715, Padrón P-57949, Matrícula P-12046, según Plano de Mensura N°13111, para lo que se comisiona a tales fines al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Palpalá con las facultades de ley, librándose el respectivo oficio (art. 49 de Ley N°3018 t.o). Hágase saber al accionado del depósito efectuado por el Estado Provincial, por la suma de \$324.649,00, según constancia obrante a fs.3. Asimismo se hace saber a los ocupantes del lote individualizado precedentemente que deberán proceder al desalojo del mismo en el plazo de diez (10) días de notificado del presente (art.50 de la Ley N°3018). Pasen los autos a conocimiento de los Dres. Sebastián Damiano y Ruth Alicia Fernández a fin de que expresen si tienen causal de excusación. Notifíquese por cédula y librese oficio." Fdo. Fernando Raúl Pedicone Juez-Secretaría Elbio Nicolas Zubieta.-S.S. de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local.-

28/30 MAY. 02 JUN. S/C.-

SEBASTIAN DAMIANO, JUEZ, de la Vocalía III, de la Sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° C-018.816/14** caratulado: "Expropiación: Estado Provincial c/Pasquini María Amalia", a la Sra. María Amalia Pasquini, le notifica los proveídos que a continuación se transcriben: PROVEIDO DE FS. 52: "San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2014. Téngase por devueltos los autos del Superior Tribunal de Justicia, con conocimiento de partes. Atento lo solicitado por el Estado Provincial a fs. 33, notifíquese a la accionada (Loma Alta S.A.) el proveído de fecha 12/02/14, mediante edictos los que deberán publicarse tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación local (artículo 162 del C.P.C.). Notifíquese por cédula.-FDO. SEBASTIAN DAMIANO JUEZ -SECRETARÍA ELBIO NICOLAS ZUBIETA. PROVEIDO DE FS. 19: "San Salvador de Jujuy, 12 de febrero de 2014. Por presentado el Dr. Hugo Alberto Lara en representación del Estado Provincial, a mérito de la copia juramentada de Decreto N°379-G-84 obrante a fs. 2, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Gerardo Mezzena, por constituido domicilio legal y por parte. Atento lo solicitado en Capítulo II-Exordio-(fs. 16/16 vta.), póngase al Estado Provincial-en posesión del Lote 970, con una superficie de 4.294,47 m2, que se disgrega del inmueble de mayor extensión, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 886, Padrón P-69515, Matrícula P-15068, según Plano de Mensura N°13110, para lo que se comisiona a tales fines al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Palpalá con las facultades de ley, librándose el respectivo oficio (art. 49 de Ley N°3018 t.o). Hágase saber al accionado del depósito efectuado por el Estado Provincial, por la suma de \$40.567,00, según constancia obrante a fs. 3. Asimismo se hace saber a los ocupantes del lote individualizado precedentemente que deberán proceder al desalojo del mismo en el plazo de diez (10) días de notificado del presente (art. 50 de la Ley N°3018). Pasen los autos a conocimiento de los Dres. Fernando Raúl Pedicone y Ruth Alicia Fernández a fin de que expresen si tienen causal de excusación. Notifíquese por cédula y librese oficio. Fdo. Sebastián Damiano Juez-Secretaría Elbio Nicolas Zubieta.-S.S. de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local.-

28/30 MAY. 02 JUN. S/C.-

SEBASTIAN DAMIANO, JUEZ, de la Vocalía III, de la Sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° C-018.654/14** caratulado: "Expropiación: Estado Provincial c/Chamorro Francisca Isabel, Chamorro Josefa Rosa, Tarraga Víctor Luis y Tarraga Marta Estela", a la Sra. Marta Estela Tarraga, le notifica los proveídos que a continuación se transcriben: PROVEIDO DE FS. 72: "San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2014. Téngase por devueltos los autos del Superior Tribunal de Justicia, con conocimiento de partes. A la suspensión de plazos solicitada a fs. 49, por el abogado Luis Víctor Tarraga, no ha lugar en atención a lo informado por el actuario precedentemente. Atento lo solicitado por el Estado Provincial a fs. 53/54, notifíquese el proveído de fecha 12/02/14, a la administradora judicial de la Sucesión de "JOSEFA ROSA CHAMORRO", Sra. Sara Leonor Chamorro en el domicilio denunciado. En cuanto a notificación de la Sra. Marta Estela Tarraga, hágase lugar a la notificación de la misma, mediante edictos, los que deberán publicarse tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un

periódico de circulación local (artículo 162 del C.P.C.). Notifíquese por cédula. Diligencias a disposición en Secretaría..." FDO. SEBASTIAN DAMIANO JUEZ-SECRETARÍA ELBIO NICOLAS ZUBIETA. PROVEIDO DE FS. 20: "San Salvador de Jujuy, 12 de febrero de 2014. Por presentado el Dr. Hugo Alberto Lara en representación del Estado Provincial, a mérito de la copia juramentada de Decreto N°379-G-84 obrante a fs. 2, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Gerardo Mezzena, por constituido domicilio legal y por parte. Atento lo solicitado en Capítulo II-Exordio- (fs. 16/16 vta.), póngase al Estado Provincial-en posesión del Lote 1163, con una superficie de 2.434,61 m2, que se disgrega del inmueble de mayor extensión, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 52b, Padrón A-14300, Matrícula A-64793, según Plano de Mensura N°13107, para lo que se comisiona a tales fines al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de ley, librándose el respectivo mandamiento (art. 49 de Ley N°3018 t.o). Hágase saber al accionado del depósito efectuado por el Estado Provincial, por la suma de \$59.950,00, según constancia obrante a fs. 3. Asimismo se hace saber a los ocupantes del lote individualizado precedentemente que deberán proceder al desalojo del mismo en el plazo de diez (10) días de notificado del presente (art.50 de la Ley N°3018). Pasen los autos a conocimiento de los Dres. Fernando Raúl Pedicone y Ruth Alicia Fernández a fin de que expresen si tienen causal de excusación. Notifíquese por cédula, librese mandamiento y oficio al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Palpala" Fdo. Sebastian Damiano juez- Secretaria Elbio Nicolas Zubieta.-S.S. de Jujuy, 19 de Mayo de 2.014.-Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local.

28/30 MAY. 02 JUN. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN N°1 DE CAUSAS LEY N°3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 2615/12-S.P. N° 7561-S-10 (EXPTE. N°628/09 DEL EX JUZGADO PENAL N°4-SEC. N°8)**, Caratulado: "SOSA RAFAEL LEANDRO, ALIAGA MARIO OSCAR Y SUMBAINO MARCELO ARIEL P.S.A. DE ESTAFA-CIUDAD", ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2014.-Teniendo en cuenta, que en las presentes actuaciones se desconoce el domicilio o paradero del imputado RAFAEL LEANDRO SOSA, de acuerdo a las constancias obrantes en autos, corresponde en consecuencia, **citar** por edictos al nombrado, por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.-Fdo. Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez-Ante mi-Dr. Gerardo Marchesi-Prosecretario".-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

23/26/28 MAY. S/C.-

Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, Agente Fiscal N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTTE. N° P-40.403/13** recaratulado: "JUAN CARLOS REINOSO Y CARLOS MIGUEL AJALLA P.S.A. HURTO Y JUAN CARLOS REINOSO P.S.A. ESTAFA-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de los imputados JUAN CARLOS REINOSO, DNI N°40.726.550, mayor de edad, con supuesto domicilio en Manzana 17-Lote 12 del Barrio 8 de Marzo del Barrio Alto Comedero de la ciudad capital de esta provincia y CARLOS MIGUEL AJALLA, DNI N°47.242.052, mayor de edad, con supuesto domicilio en Manzana 19- Lote 04 de la 5ta. Etapa Tupac Amura del Barrio Alto Comedero de la ciudad capital de esta provincia, por lo que corresponde citarlos por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO(5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P) Fdo: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante mi: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial Secretaria F.I N° 8, Mayo 20 del 2014.-

26/28/30 MAY. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1 DE CAUSAS LEY 3584, DE LA PROVINCIA DE

JUJUY, EN EL Ref. **Expediente Nro. 200/11** Caratulado: "FLORES, DAVID Y ZARATE, RUBEN P.S.A. DE ESTELIONATO-CIUDAD.-", Ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3-Secretaria N° 5-y Ex Expte. N° 1404/10.-, ha dictado el siguiente Proveído, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2.014.-Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado FLORES, DAVID **cítese** al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, a los fines de estar a derecho en la presente causa, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 del Código Procesal Penal. Notifíquese y cúmplase.-Fdo. Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez y por ante mí Dr. Ricardo Grisetti, Secretario.-Publíquese por el termino de tres veces en cinco días en Boletín Oficial.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, 19 de Mayo de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 EXPTE C-003062/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DANIEL RAMÍREZ SEGOVIA, D.N.I. 93.177.033**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2014.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117404 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL NRO. 1, SECRETARIA NRO. 1, en el Expediente N° C-023433/14 caratulado: "PEMBERTON, MARTHA INES s/Sucesión ab-intestato" cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS a los herederos y/o acreedores de la **SRA. MARTHA INES PEMBERTON D.N.I. Nro. 2.730.642**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2014.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117397 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-289644/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SURUGUAY, DELIA LILA, D.N.I. 9.636.275**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2013.-

23/26/28 MAY. LIQ. N° 117398 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. CRISPIN AYALA SALVATIERRA C. I. 99.050 SOTO JOSEFINA C. I. 120.630**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117413 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. C-013621/13 Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUAITA SEGOVIA, ESPERANZA, D.N.I. 93.954.898**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 27 de marzo del 2014.

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117412 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-281.766/13, SUCESORIO AB INTESTATO PAULINA CASTRO, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PAULINA CASTRO, D.N.I. 11.256.655**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.-S. S. de Jujuy, 19 de Febrero de 2014.

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117414 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 2 de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GERTRUDIS CRUZ D.N.I. N° 5.106.507**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Fdo: Dr. Juan Pablo Calderon-Juez ante mí: Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117416 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL CARAM y NATIVIDAD FARFAN**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 29 de noviembre de 2013.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117417 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LEAL FRANCISCA ATURNINA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, Junio 10 de 2013.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117418 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Atento haberse reunido los extremos que prevén los art. 435 y 436 del C.P.C. DECLARESE ABIERTO el presente Juicio Sucesorio Ab Intestato del Sr. **MARCOS EMILIANO VALLEJO** a cuyo fin publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso-Jueza Dra. Marisa Eliana Rondon.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117420 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaría N° 17-de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARMEN ARJONA (DNI N° 8.199.924)**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 22 de Agosto de 2013.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117426 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-012238/2013, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la Sra. **OPORTO, MARIA INES D.N.I. N° F 3.781.101**.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117427 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **DON JAVIER ANSELMO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 30 de Abril de 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117421 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BASILIA ANA ICONOMOVICH, D.N.I. N° 3.619.752**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría por Habilitación: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 24 de Abril del 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117423 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAMIAN MARQUEZ YUFRA, C.I. N° 68706**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría Habilitada: Esc. Nadia Torfé.-San Salvador de Jujuy, 11 de Abril del 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117429 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA GRACIELA BEATRIZ MOGRO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta, Pro-Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 04 de Abril de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117400 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TOLABA, MARIA GUADALUPE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117430 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CUSSI BONIFACIO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117434 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ADRIAN ROBERTO IBARRA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo del 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117444 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MANUEL LEONARDO PEREZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117448 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-286.705/12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON ROQUE GALLARDO, (D.N.I. N° 3.987.420)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 7 de Febrero de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117432 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-016195/13, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: QUISPE, JACINTO CIPRIANO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante: **QUISPE JACINTO CIPRIANO, D.N.I. N° 7.289.447**, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Pro Secretaria Técnico Judicial: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117433 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-019972/14, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato HERRERA ELSA HAYDEE y DUARTE GARCIA, JOSE” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELSA HAYDEE HERRERA, DNI 4.471.882** y de **JOSE DUARTE GARCIA, DNI 95.005.274**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvana Rodríguez Alvarez, Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117451 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. GIACOPPO SERGIO EDUARDO DNI N° 11.160.457**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 28 de octubre del 2013.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117452 \$ 35,00.-